

RESOLUCION 8/X

Protección de la localidad del CEMP en las islas Foca

1. La Comisión destacó la realización de un programa de estudios a largo plazo en las islas Foca, archipiélago de las Shetland del Sur en el marco del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP). Reconociendo que estos estudios pueden ser vulnerables a la interferencia accidental o intencionada, la Comisión hizo notar su preocupación porque esta localidad del CEMP, las investigaciones científicas y los recursos vivos marinos antárticos estén protegidos en este respecto.
2. Es por esto que la Comisión considera apropiado convenir en la protección de la localidad del CEMP en las islas Foca.
3. Se les pide a los miembros que acaten, de modo voluntario, las disposiciones contenidas en este plan de administración preliminar para la localidad del CEMP situada en la isla Foca mientras está pendiente el término

de las consultas con el SCAR, las Partes Consultivas del Tratado Antártico y, si procede, las Partes Contratantes de otros componentes del Sistema del Tratado Antártico.

4. Se acordó que, en conformidad con el artículo X, la Comisión daría a conocer esta resolución a cualquier Estado que no es una Parte de la Convención y cuyos ciudadanos o buques están presentes en el Área de la Convención.